



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 -2018-MPCH

La Merced, 09 de Julio de 2018.

VISTO:

El Informe N° 0487-2018-GDS/MPCH, de fecha 02 de Julio del 2018, emitido por Lic. Enzo L. Coca Pizarro – Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que, mediante el PCM Decreto Supremo N° 029-2007 se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la DGFO, para el cumplimiento de sus funciones cuente con 3 unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en el artículo 64°, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, conforme a lo establecido en el literal a) Generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad seguridad y confidencialidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes

Calle Callao N° 245- Centro Cívico – La Merced - Chanchamayo



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGFO y la DOF.

- Que, mediante en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización con el objetivo de continuar con la atención de las solicitudes de clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

Que, mediante Informe N° 0487-2018-GDS/MPCH, de fecha 02 de Julio del 2018, emitido por Lic. Enzo L. Coca Pizarro – Gerente de Desarrollo Social, y; solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía designando a la Srta. LUZ KATIUSKA LOPEZ MISARI – Responsable de la Unidad de Focalización de Hogares, con la finalidad de continuar con la atención de las solicitudes de clasificación socioeconómica.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Srta. LUZ KATIUSKA LOPEZ MISARI – Servidor por Concurso CAS, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Srta. Luz Katuska López Misari, responsable de la Unidad Local de Focalización, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, desempeñara la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de Unidad Local de Focalización, de conformidad al Contrato Administrativo de Servicios.

ARTICULO TERCERO : ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Secretaria General, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Social y al Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

[Firma manuscrita]

Hung Won Jung
Alcalde

